XI DUATLÓN DE GALILEA

"TIERRAS DE OCÓN"

30 de Abril de 2022

Organiza:
Ayuntamiento de Galilea

Colabora:
Federación Riojana de Triatlón

ÍNDICE

GENERALIDADES.

1. OBJETIVOS.
2. ACTIVIDADES A REALIZAR.

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LA PRUEBA.

1. CARACTERÍSTICAS GENERALES.
2. INSCRIPCIONES.
3. OFICINA DE LA COMPETICIÓN.
4. HORARIOS.
5. AREA DE TRANSICIONES.
6. SALIDA.
7. CIRCUITOS.
8. META.
9. VOLUNTARIOS.
10. AVITUALLAMIENTOS.
11. VESTUARIO, SERVICIO Y DUCHAS.
12. CLASIFICACIONES.
13. OTRAS CONSIDERACIONES.

ANEXOS.

GENERALIDADES

1. OBJETIVOS.

Galilea es un municipio de la comunidad autónoma de La Rioja situado en la parte baja del llamado Valle de Ocón. El núcleo urbano de esta localidad se ubica sobre un cerro prominente desde donde pueden contemplarse bellas panorámicas, al noroeste la Sierra de Cantabria, al noreste los lejanos montes Pirineos occidentales y al sur los majestuosos hayedos y pinares que coronan la Sierra de la Hez.

En este entorno se lleva organizando un Duatlón desde 2009, una prueba combinada de dos disciplinas en tres sectores (carrera a pie, ciclismo de carretera y carrera a pie), tratando de alcanzar en cada una de sus ediciones los siguientes objetivos:

- El principal objetivo es el de dinamizar la localidad de Galilea y su entorno mediante la organización de una prueba deportiva.
- Además, celebrar la undécima edición del Duatlón, tras la parada a la que se vio obligada por la pandemia COVID, manteniendo el nivel cualitativo alcanzado durante las diez ediciones anteriores, intentando posicionarla como un referente de la práctica deportiva en La Rioja.
- Atraer a más deportistas en edad escolar, así como populares a una de las disciplinas del triatlón, configurando una base para la promoción de este deporte y fomentando el ejercicio físico entre nuestros jóvenes y otras personas no acostumbradas.

2. ACTIVIDADES A REALIZAR

Alrededor de la prueba deportiva absoluta, se prevé realizar una serie de actividades en colaboración principal con los habitantes y asociaciones del pueblo:

- **Duatlón para categorías menores**: Para niños y niñas desde 1 a 15 años, con distancias adaptadas a sus capacidades, siguiendo las recomendaciones de la Federación Española de Triatlón y de la Federación Riojana de Triatlón. Tiene el objetivo de acercarles al deporte como una alternativa más de diversión.

- **Pequeña feria de productos de la zona**: Para mostrar los productos del Valle de Ocón a los participantes y a las demás personas que vengan a disfrutar del día. Se intentará motivar a las empresas de la zona para que participen en el evento.

- **Comida popular** entre las dos pruebas, para todos los que estén participando en la organización del evento, así como para los competidores y familiares que lo deseen.

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LA PRUEBA.

1. CARACTERÍSTICAS GENERALES.

- La prueba se llevará a cabo el **sábado 30 de Abril del 2022**, con salida, transiciones y meta en Galilea, atravesando las localidades de la Villa de Ocón, los Molinos de Ocón, El Redal y Corera.

- Consistirá en un **Duatlón, en distancia Sprint** (5km carrera a pie - 20km ciclismo de carretera - 2,5km carrera a pie). Estará autorizado el drafting, pero no entre deportistas de diferente sexo.

- Previamente a la celebración de la prueba absoluta, se celebrarán las competiciones para las categorías en edad escolar. Se programarán para la misma mañana de la prueba. En otro documento específico desarrollará la organización de las mismas.

- En todo lo relacionado con la competición se atenderá al ***Reglamento** de la Federación Española de Triatlón*. Además, en el Anexo VI se exponen unas normas complementarias para este Duatlón de Galilea.

- Toda la información relativa a la prueba se publicará en la página web de la Federación Riojana de Triatlón, así como en en la web de Galilea Deporte.

2. INSCRIPCIONES, CANCELACIÓN Y DEVOLUCIÓN.

- Las inscripciones para las pruebas se realizarán a través de la plataforma online "**RocktheSport**" que tiene acceso desde la web de la FERTRI.

- El periodo de inscripción finalizará el **martes anterior a la prueba a las 23:59**, para poder conocer con antelación el número de participantes. No será posible la inscripción fuera del plazo.

- En la prueba absoluta podrán inscribirse los nacidos en 2006 o con anterioridad, que se encuentren en condiciones físicas suficientes para afrontar las distancias y dureza de los recorridos.

- Todos los participantes menores de edad, que participen en la prueba absoluta, deberán entregar una **autorización** del padre/madre/tutor/a legal autorizando su participación.

- El importe de la inscripción se calculará con el fin de cubrir la totalidad del presupuesto requerido para la organización de la prueba. De acuerdo con la legislación vigente, la

inscripción en servicios relacionados con actividades de ocio cuya ejecución se prevé para una fecha específica, como es el caso de esta prueba deportiva, no da derecho al desistimiento de la misma.

- No se permite realizar modificaciones a las inscripciones, pero sí que se pueden realizar **cancelaciones** hasta el lunes anterior a la prueba a las 23:59, enviando un correo a secretaria@fertriatlon.com, incluyendo competición, nombre, DNI y las cuatro últimas cifras de la tarjeta con la que se realizó el pago. El importe devuelto se calculará descontando un 25% de la cuota pagada. En caso de cancelación, la organización devolverá el importe de la inscripción al deportista excepto los gastos ocasionados por las gestiones.

- Los precios de inscripción serán:

	Federados	No federados
Prueba absoluta (hasta el domingo anterior)	20,00 €	20€ inscripción + 10€ licencia 1 día
Prueba absoluta (resto de días)	30,00 €	30€ inscripción + 10€ licencia 1 día

3. OFICINA DE LA COMPETICIÓN

- Se situará en el **Ayuntamiento de Galilea**. Servirá de base para las siguientes tareas:
    - Instalación de los equipos informáticos para gestión de inscripciones, entrega de dorsales, elaboración de clasificaciones y presentación de alegaciones por parte de los competidores.
    - Elaboración y entrega de la bolsa del corredor.
    - Presentación de información básica para los corredores, sobre un tablón de anuncios, con listado de inscritos y dorsales, descripción de recorridos, clasificaciones, plano del pueblo con los diferentes servicios (duchas, bares, tienda, panadería…), plano del Valle de Ocón con puntos de interés...

4. HORARIOS.

- El ocaso está previsto para las 21:08 h.

- La **recogida de dorsales** se podrá realizar en la oficina de la competición entre las 09:00 y las 11:00 por la mañana y desde las 14:00 hasta las 16:00. No se repartirá ningún dorsal más allá de esa hora.

- El **control de material** se abrirá a las 15:15 horas para que los Oficiales realicen la verificación del material y se permita el acceso al Área de Transición, para lo cual será

imprescindible presentar la licencia 2022 o el DNI. El cierre de control de material será a las 16:15.

- La **Cámara de llamadas**, se efectuará a las 16:20 y será obligatoria. Quien no pase por cámara de llamadas será descalificado.

- La prueba absoluta dará **comienzo** a las 16:30. Se espera que el primer clasificado la complete en una hora y cinco minutos. Por ser una prueba popular, competirán deportistas de todos los niveles, previendo que el último tarde en completarla algo más de dos horas. En el Anexo IV se muestra una cronología de carrera con los tiempos de paso previstos.

- Aproximadamente a las 19:00 dará comienzo la **entrega de premios** y/o regalos, dando por finalizada la competición previsiblemente a las 19:20.

5. ÁREA DE TRANSICIÓN.

- Se montará bajo la cubierta en el frontón. Serán necesarias vallas para acotar el área, cintas de señalización y barras apoya bicis. El número máximo de participantes será de 168.

- Para la segunda transición, los participantes entrarán corriendo con la bicicleta utilizando la calle lateral, con el fin de que sean compensados los recorridos dentro del área.

6. SALIDA.

- Se realizará junto al área de Transición, en la c/ Anselmo González, entre la piscina y el frontón. Se marcará la línea de salida mediante un trazo sobre el suelo (pudiendo verse en el plano de servicios más adelante).

7. CIRCUITOS.

- **Primer sector**: **Carrera a pie** de 5 km. Se darán dos vueltas al circuito de carrera a pie representada en el Anexo I en sentido horario. El circuito transcurrirá por zonas urbanas y caminos agrícolas en buen estado y es ligeramente ondulado, teniendo cada vuelta apenas 35 m. de desnivel positivo acumulado.

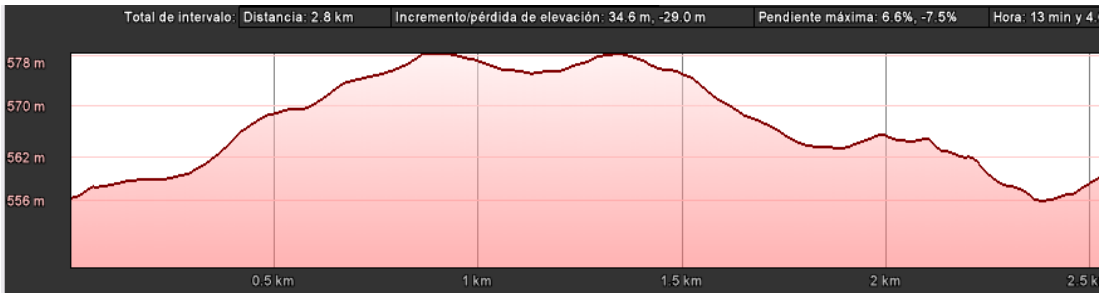

- **Segundo sector**: **Ciclismo de carretera** de aproximadamente 20 km. Se recorrerá el circuito representado en el mapa del Anexo II, en sentido anti horario, siendo coincidentes el tramo inicial y el final desde la zona de transición hasta el cruce de la carretera de Corera con la de Santa Lucía. Es un circuito con un desnivel positivo acumulado de unos 360 m., con la cota máxima en La Villa de Ocón y la mínima al pie de Corera. Como característica principal, el recorrido cuenta con una rampa de unos 500 m. con pendientes de hasta el 18,1% en la subida a la Villa. El asfalto es bastante bueno en todo el recorrido, a excepción de dos puntos en La Villa de Ocón, donde hay poca probabilidad de incidentes debido a la baja velocidad a la que se circula por ellos. De todas formas, los voluntarios informarán a los participantes el mejor lugar para atravesar esas zonas. Solo se podrá participar con bicicleta de carretera. Las zonas más peligrosas del circuito son la bajada desde La Villa y el paso por la travesía de Molinos, la organización extremará las medidas de seguridad en ellos. En caso de que la subida a la Villa de Ocón no esté practicable por problemas con el pavimento o se estime que no es seguro para los participantes, el recorrido se modificará para que en el cruce de la Estanquilla giren a la izquierda y suban por la misma carretera por la que está prevista la bajada, estableciendo el punto de giro justo a la llegada al núcleo urbano de La Villa de Ocón.

- **Tercer sector**: **Carrera a pie** de 2,5 km. Se repetirá el circuito del primer sector pero realizando una sola vuelta.

8. META.

- Se situará **junto al frontón**. En la zona se instalará un arco o pancarta de meta y unas mesas con agua, refrescos, bebidas isotónicas, frutos secos, barritas energéticas y fruta. Se acotará un área para que los participantes que ya hayan acabado puedan descansar y reponerse apartados de los que todavía no lo han hecho, con el fin de que no se molesten.

9. VOLUNTARIOS.

- Todos los voluntarios estarán coordinados por un responsable del que dependerán, y tendrán que estar en disposición de estar en contacto con él, mediante equipo de radio o teléfono móvil.

- Se completarán los puestos de voluntarios en base a la lista del Anexo III, anotando en ella los nombres y teléfonos móviles de cada uno de los que vayan a colaborar, así como los nombres y móviles de algunos voluntarios de reserva para suplir las posibles ausencias.

- Se contactará con Protección Civil para que ocupen, dentro de las atribuciones que pudieran corresponderles y siempre aconsejados por su criterio, los puestos en donde puedan desarrollar con mayor eficacia su labor, contribuyendo así para conseguir la máxima seguridad para participantes, público y/o conductores.

- Todos los voluntarios que se sitúen en los circuitos de carrera o ciclismo deberán llevar el chaleco reflectante para que sean fácilmente visibles tanto por los competidores como por los conductores de los vehículos. Los que se encuentren realizando otras tareas, llevarán algún peto o prenda distintiva.
- Se les proveerá a lo largo de la jornada de la competición de una bolsa con almuerzo o merienda, para hacer más llevadera su desinteresada labor.

10. AVITUALLAMIENTOS

- Se prevé la instalación de varios avituallamientos:
    - Uno próximo al área de transición, para proporcionar agua a los participantes en los sectores de carrera a pie.
    - Otro de agua al final de la subida a la Villa de Ocón, en el sector ciclista.
    - Uno más completo en la zona de meta, bajo la cubierta del frontón.

11. VESTUARIO, SERVICIOS Y DUCHAS

- Se utilizarán los vestuarios de la **piscina de Galilea**. Habrá que tener en cuenta la necesidad de agua caliente, bancos o sillas para cambiarse de manera cómoda, así como de suficiente papel higiénico.
- El acceso a estos servicios se establecerá en función de la normativa sanitaria por la COVID-19 vigente en el momento de la prueba.

12. CLASIFICACIONES Y PREMIOS

- Se establecerá un listado con una clasificación absoluta masculina y otra femenina en la que aparezcan todos los y las deportistas que finalicen la prueba. Al final constarán los retirados y/o descalificados según las instrucciones del reglamento de la FETRI. **Se premiarán a los tres primeros de todas las categorías,** con una cesta de productos de la zona para el 1º de cada categoría y un premio por determinar para el 2º y 3º de cada categoría.

- Se premiará asimismo con una cesta al **participante con más edad y al más joven**, sin distinción de sexo.

- Se confeccionarán, además de las clasificaciones absoluta masculina y femenina en las que aparecerán todos los que finalicen la prueba las clasificaciones por categorías, tanto masculinas como femeninas, siendo las siguientes según la edad a cumplir en 2022:

Categoría	*Año de nacimiento*
Juvenil	2006 a 2005
Junior	2004 a 2003
Sub23	2002 a 1999
Veteranos I	1981 a 1973
Veteranos II	1972 a 1963
Veteranos III	1962 a 1933

- Las clasificaciones serán confeccionadas por los **oficiales de la Federación Riojana de Triatlón** y se colgarán en el tablón de anuncios, en la oficina de la prueba. La entrega de premios y trofeos se realizará al finalizar la prueba absoluta en el frontón.

- <u>En el frontón</u> se instalará un pódium, una mesa para poner los trofeos (si es posible antes de que comience la prueba), y algo de decoración como macetas, flores, banderas… Además, habrá que instalar el equipo de megafonía.

- Previamente a la <u>entrega de los premios y trofeos</u>, habrá que confeccionar un listado con el personal que los entrega y el participante que los recibe, para que el speaker no tenga problemas a la hora de presentar el acto. Se intentará contar con la presencia de Autoridades locales y regionales, así como representantes del triatlón en La Rioja.

13. OTRAS CONSIDERACIONES

- Basándonos en los modelos del "Manual del organizador" de la FETRI, se solicitarán todos los permisos pertinentes para la organización del evento, adoptando todas las medidas de seguridad que sean requeridas.
- La prueba estará cubierta por un **seguro de accidentes y otro de responsabilidad civil** del Ayuntamiento de Galilea, con el fin de cubrir los posibles daños derivados de la organización del evento.

- Se confeccionará un listado de tareas con el fin de determinar cuáles son todas las necesarias y su estado de ejecución.

- Se confeccionarán carteles anunciadores y pequeños folletos que contengan la información básica de la prueba para divulgar la organización del evento. Además, se podrá enviar la información de la competición a revistas especializadas y a otros medios de comunicación deportiva regionales.

- Para presentar la prueba a los medios de comunicación se podrá enviar una nota de prensa a los diferentes medios de La Rioja: *Medios riojanos*. Se intentarán establecer contactos directos con el diario La Rioja.

Croquis de distribución de las instalaciones de la prueba

ANEXO I (Circuito carrera a pie con indicación de los puntos a ocupar por parte de voluntarios)

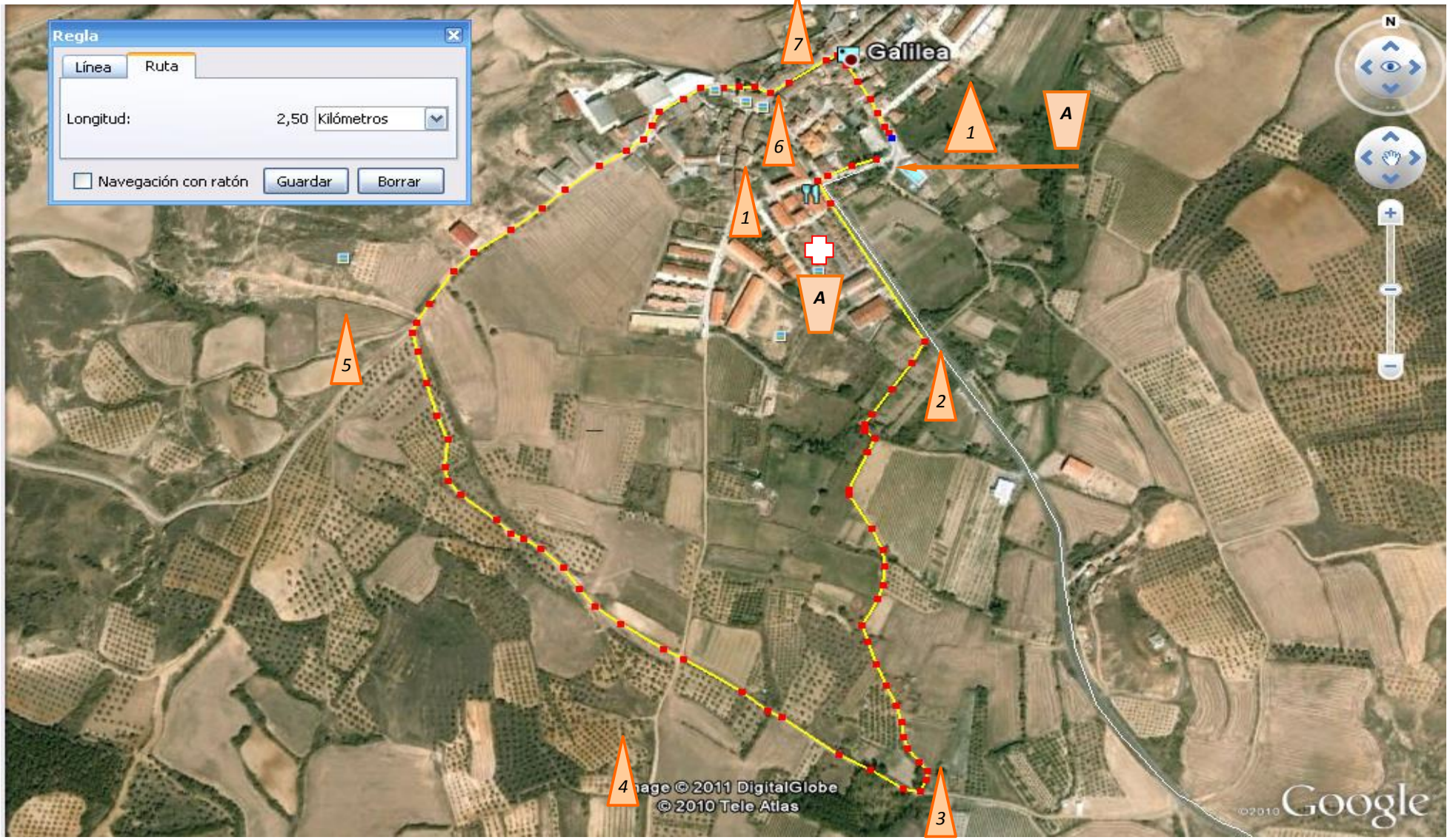

Plano de carrera a pie, con indicación de puntos de paso

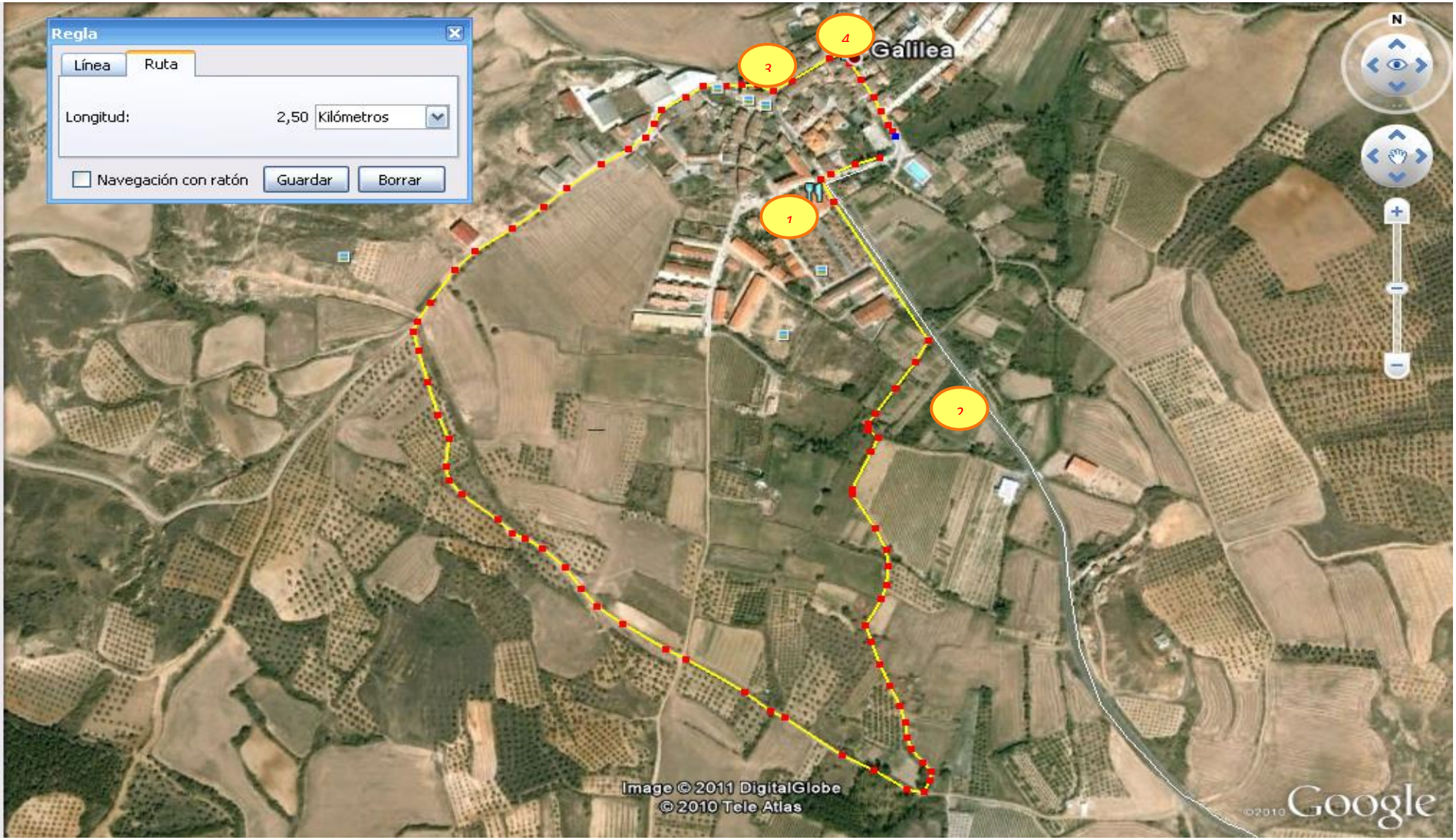

ANEXO II (Circuito ciclista)

Foto aérea detallando el tramo inicial y final del circuito ciclista, con expresión de los puntos a ocupar por voluntarios

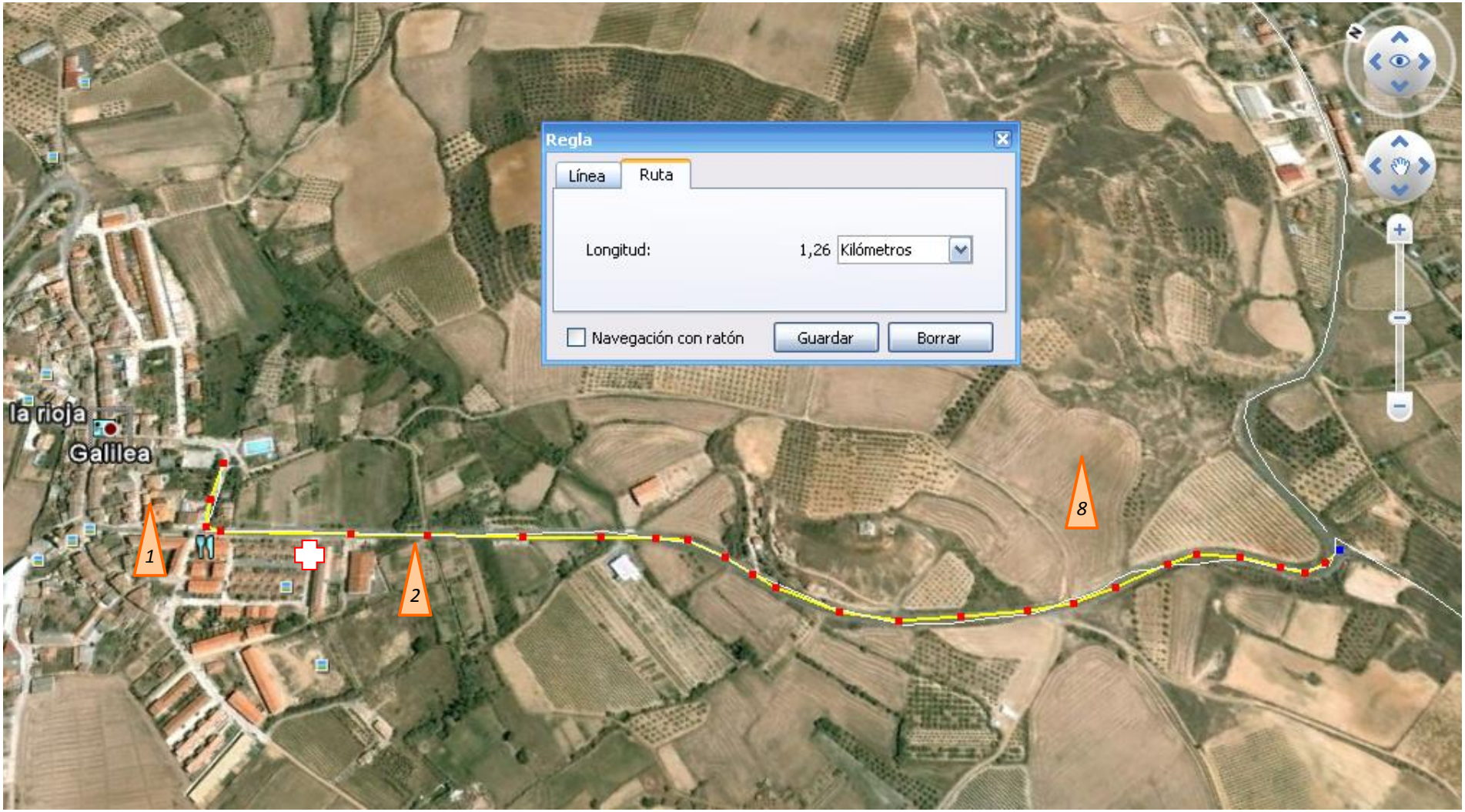

Foto aérea del circuito ciclista, con expresión de los puntos a ocupar por los voluntarios

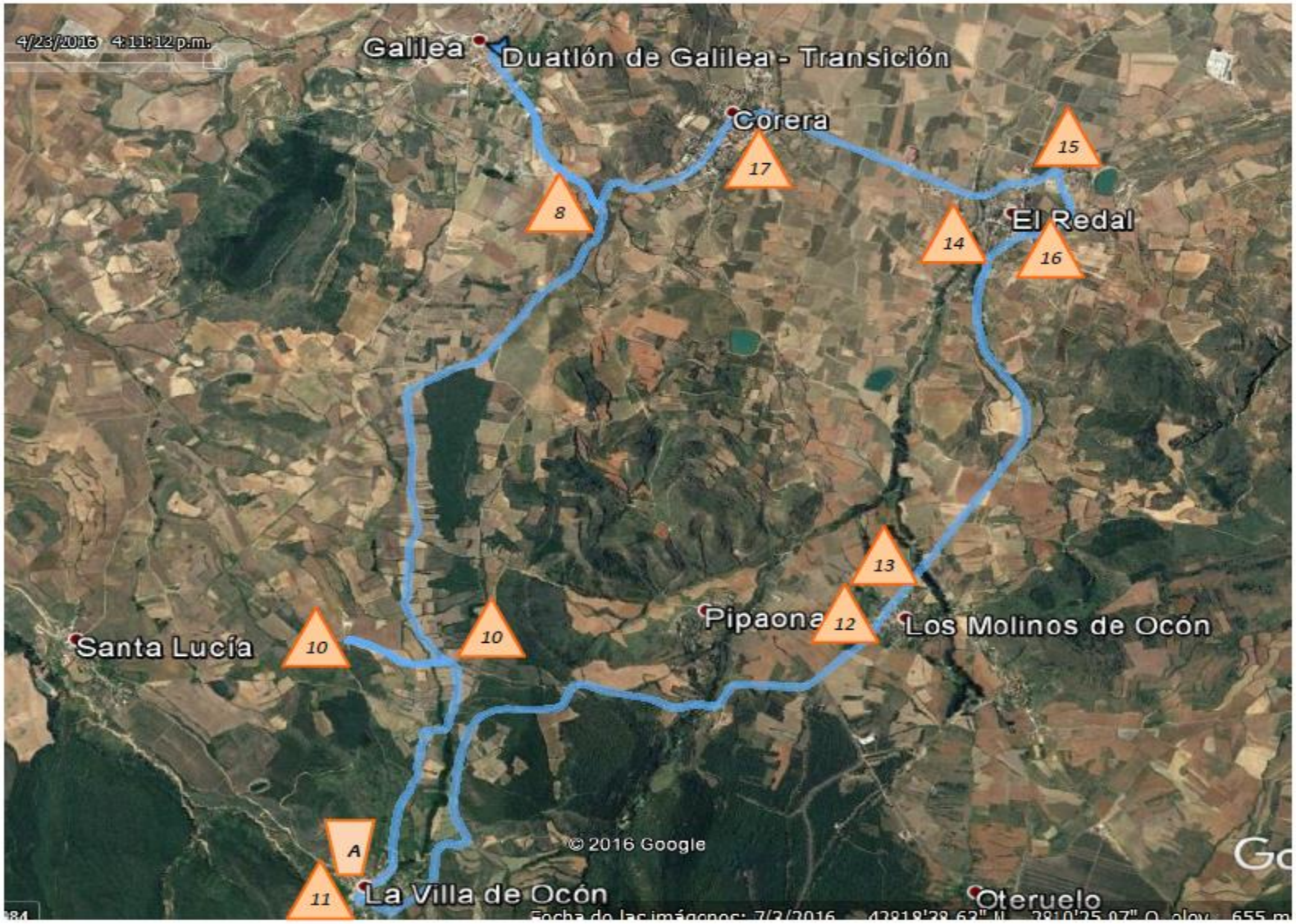

Mapa detallado del circuito ciclista, con indicación de puntos de paso

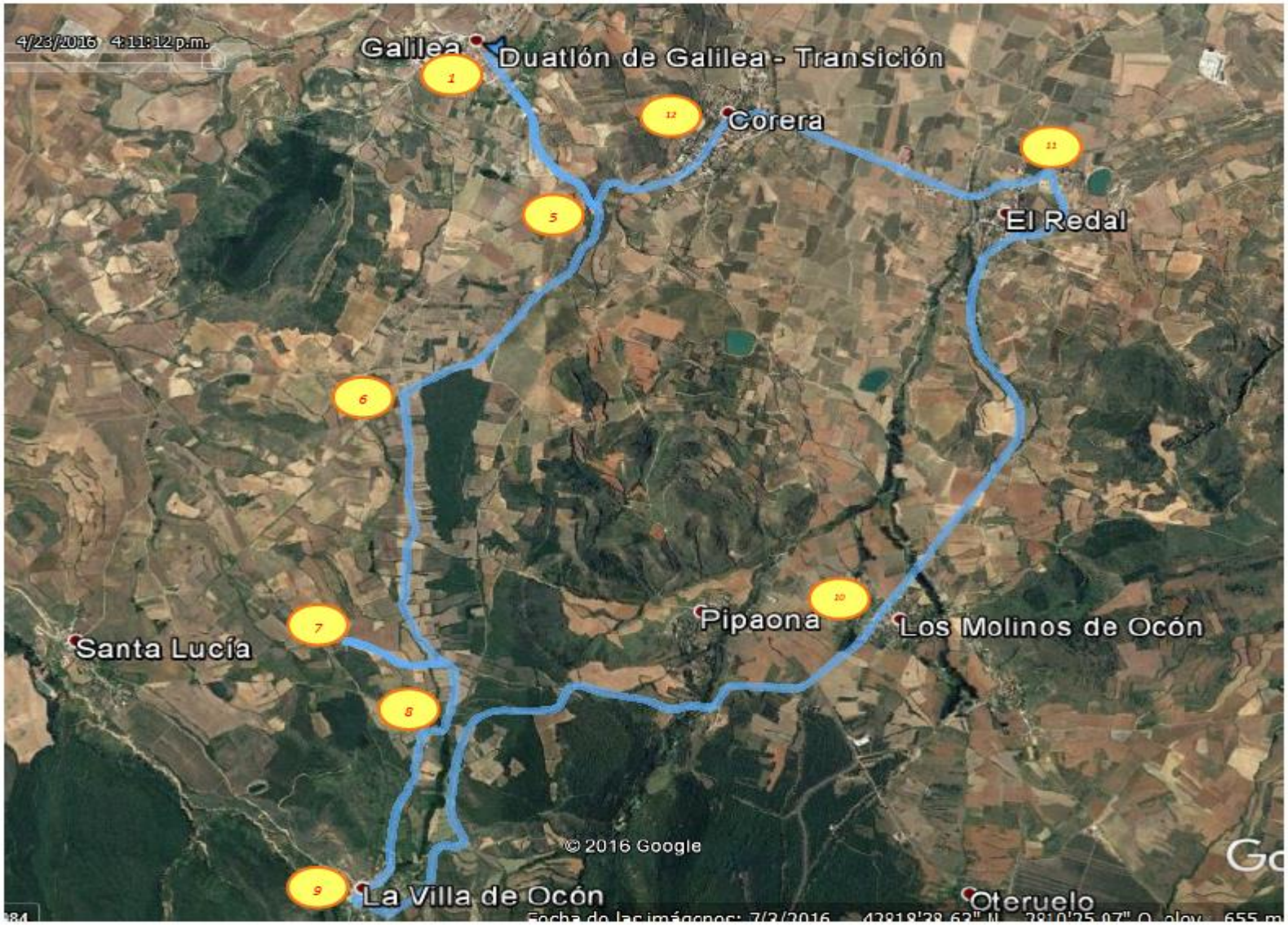

ANEXO III (Listado Voluntarios)

A continuación se detalla el listado de voluntarios necesarios. Se intentará compatibilizar varios puestos para un solo voluntario, con el fin de que el volumen de gente implicada sea el menor posible. Todos deberán ser mayores de edad, aunque éstos podrán ser acompañados o ayudados también por menores de edad, siempre que sea seguro y se responsabilicen de ellos (por ejemplo en el área de avituallamiento). Los puestos señalados en cursiva, podrán dejarse sin cubrir en caso de falta de personal:

Puesto	Función	Nombre	Teléfono
Dependencia: Organizador			
Web master DP, DC	Colgar información relativa a la prueba		
Dependencia: Responsable de Administración			
Oficina prueba TODO	Gestión inscripciones y aplicación de clasificaciones	RocktheSport	
Oficina prueba DP	Confeccionar bolsa corredor (dorsales, información prueba, regalos)		
Oficina prueba DP,C,DC	Preparación premios, regalos y trofeos.		
Oficina prueba DP	Preparación tablón anuncios.		
Oficina prueba AC	Entrega dorsales y bolsas corredor.		
Oficina prueba C,DC	Elaboración listas de clasificaciones y para entrega premios.	Oficiales Triatlón	
Cronometrador C,DC	Cronometraje a los participantes	Oficiales Triatlón	
Dependencia: Responsable de Logística			
Montador/desmontador DP,DC	Montaje y desmontaje del área de transiciones y arcos o pancartas salida y meta.		
Servicios DP	Comprobar estado vestuarios, duchas y servicios		
Megafonía TODO	Instalar equipo megafonía en los lugares requeridos.		
Auxiliar transiciones AC,C,DC (2)	Indicar a los participantes su lugar en el box, mantener vigilancia zona, auxiliar a los jueces de carrera		
Avituallamiento de carrera y meta AC,C,DC (4)	Montaje y desmontaje del mismo, proporcionar bebida y/o comida a los competidores		
Pódium DP,C,DC	Montaje/desmontaje zona de pódium.		

Dependencia: Responsable de Seguridad Vial (María Nuria López Oliván)			
Motorista de cabeza de carrera AC,C	Reconocer circuito y abrir el sector ciclista		
Motorista jueces C	Acompañar a jueces de carrera		
Coche escoba C	Cerrar la carrera recogiendo posibles retirados o descalificados.		
Señalador/regulador C (2)	Comprobar marcación del recorrido, indicárselo a los participantes, regular tráfico		
Señalador/regulador C	Comprobar marcación del recorrido, indicárselo a los participantes, regular tráfico		
Señalador C	Comprobar marcación del recorrido, indicárselo a los participantes		
Señalador C	Comprobar marcación del recorrido, indicárselo a los participantes		
Señalador C	Comprobar marcación del recorrido, indicárselo a los participantes		
Señalador C	Comprobar marcación del recorrido, indicárselo a los participantes		
Señalador/regulador C (2)	Comprobar marcación del recorrido, indicárselo a los participantes, regular tráfico		
Señalador/regulador C (2)	Indicar recorrido a los participantes, regular tráfico.		
Señalador/regulador C	Indicar recorrido a los participantes, regular tráfico.		
Señalador/regulador C	Indicar recorrido a los participantes, regular tráfico.		
Señalador/regulador C (5, localidad La Villa)	Comprobar marcación del recorrido, indicárselo a los participantes		
Señalador/regulador C (2, travesía Molinos)	Indicar recorrido a los participantes, regular tráfico.		
Señalador/regulador C (2, travesía Molinos)	Indicar recorrido a los participantes, regular tráfico.		
Señalador/regulador C (4, cruces El Redal)	Indicar recorrido a los participantes, regular tráfico.		
Señalador/regulador C	Indicar recorrido a los participantes, regular tráfico.		
Señalador/regulador C (2, giro 180º ctra)	Indicar recorrido a los participantes, regular tráfico.		
Señalador/regulador C (4)	Indicar recorrido a los participantes, regular tráfico.		

Dependencia: Responsable de Relaciones			
Coordinador servicios sanitarios TODO	Informar y proporcionar todo lo necesario al personal médico, ambulancias,…		
Coordinador Protección Civil TODO	Informar y proporcionar todo lo necesario al personal de Protección Civil		
Coordinador Prensa TODO	Informar y proporcionar todo lo necesario a los medios de comunicación		
Coordinador Fotografía TODO	Informar y proporcionar todo lo necesario a los fotógrafos de carrera		
Coordinador suministros DP,AC	Asegurar todos los suministros necesarios para el desarrollo de la prueba (bebida, comida avituallamientos, regalos, trofeos, almuerzos de voluntarios,…)		
Coordinador Guardia Civil Tráfico TODO	Solicitar autorizaciones e informar y atender a las necesidades de la GC.		
Reserva			
Reserva			
Reserva			
Reserva			
Reserva			

DP: Días previos; AC: Antes de la Carrera; C: Durante la carrera; DP: Después de la carrera; TODO: En todo momento que sea requerido

En caso de contar con la colaboración de Protección Civil y siempre que sea compatible con sus atribuciones, se encargarán de proporcionar seguridad a participantes, conductores y espectadores abriendo carrera y/o en las travesías de las zonas pobladas.

ANEXO IV (CRONOLOGÍA DE CARRERA)

Los puntos de paso se corresponden con los que aparecen en los mapas, tanto del circuito de carrera a pie como el circuito ciclista:

Punto de paso	Descripción del punto (Distancia desde salida)	Primer participante Tiempo de carrera/Hora	Último participante Tiempo de carrera/Hora
1	Giro a la izquierda en el cruce de la C/ Anselmo González con la C/ Eduardo Fernández Balmaseda, travesía de la LR-259 por Galilea. (km 0,07 carrera a pie)	00:00/16:30	00:01/16:31
2	Giro a la derecha en el cruce del Camino del Cuco con C/ Eduardo Fernández Balmaseda, travesía de la LR-259 por Galilea. (km 0,30 carrera a pie)	00:01/16:31	00:02/16:32
3	Giro a la izquierda en el cruce del Camino de las Eras con C/ Alberto Villanueva, travesía de la LR-259 por Galilea. (km 2,30 carrera a pie)	00:07/16:37	00:14/16:44
4	Giro a la derecha en la C/ Alberto Villanueva, travesía de la LR_259 por Galilea, para atravesar la Plaza González Gallarza. (km 2,39 carrera a pie)	00:07/16:37	00:15/16:45
1	Giro a la izquierda en el cruce de la C/ Anselmo González con la C/ Eduardo Fernández Balmaseda, travesía de la LR-259 por Galilea. (km 2,57 carrera a pie)	00:08/16:38	00:16/16:46
2	Giro a la derecha en el cruce del Camino del Cuco con C/ Eduardo Fernández Balmaseda, travesía de la LR-259 por Galilea. (km 2,80 carrera a pie)	00:09/16:39	00:17/16:47
3	Giro a la izquierda en el cruce del Camino de las Eras con C/ Alberto Villanueva, travesía de la LR-259 por Galilea. (km 4,80 carrera a pie)	00:14/16:44	00:28/16:58
4	Giro a la derecha en la C/ Alberto Villanueva, travesía de la LR_259 por Galilea, para atravesar la Plaza González Gallarza. (km 4,89 carrera a pie)	00:14/16:44	00:29/16:59
	Giro a la derecha, entrada a área de transición. (km 5,00 carrera a pie)	00:15/16:45	00:30/17:00

	Salida del área de transición. (km 0,00 carrera ciclista)	00:15/16:45	00:32/17:02
1	Giro a la izquierda en el cruce de la C/ Anselmo González con la C/ Eduardo Fernández Balmaseda, travesía de la LR-259 por Galilea. (km 0,07 carrera ciclista)	00:16/16:46	00:33/17:03
5	Giro a la derecha en el cruce LR-259 con la LR-471. (km 1,26 carrera ciclista)	00:18/16:48	00:37/17:07
6	Giro a la izquierda en el cruce LR-471 con Carretera hacia La Villa de Ocón.(km 2,98 carrera ciclista)	00:20/16:50	00:43/17:13
7	Giro de 180° frente al Molino. (km 4,38 carrera ciclista)	00:24/16:54	00:51/17:21
8	Giro a la derecha en el cruce de La Estanquilla (sin otro nombre conocido). (km 6,18 carrera ciclista)	00:29/16:59	01:02/17:32
9	Giro a la izquierda en el cruce C/ Real (Villa de Ocón) con carretera LR-472. (km 8,61 carrera ciclista)	00:33/17:03	01:18/17:48
10	Seguir recto en la travesía de la LR-472 por Los Molinos de Ocón.(km 11,69 carrera ciclista)	00:36/17:06	01:25/17:55
11	Giro a la izquierda en el cruce de la LR-472 con la LR-259, en la localidad de El Redal. (km 15,44 carrera ciclista)	00:38/17:08	01:32/18:02
12	Giro a la izquierda en el cruce de la LR-259 con la LR-347, en la localidad de Corera. (km 17,67 carrera ciclista)	00:40/17:10	01:36/18:06
5	Seguir recto en el cruce LR-259 con la LR-471. (km 18,74 carrera ciclista)	00:42/17:12	01:41/18:11
1	Giro a la izquierda en el cruce de la C/ Anselmo González con la C/ Eduardo Fernández Balmaseda, travesía de la LR-259 por Galilea. (km 19,93 carrera ciclista)	00:44/17:12	01:47/18:17
	Giro a la izquierda, entrada al área de transición. (km 20,00 carrera ciclista)	00:45/17:15	01:48/18:18
	Salida del área de transición. (km 0,00 carrera a pie)	00:45/17:15	01:50/18:20
1	Giro a la izquierda en el cruce de la C/ Anselmo González con la C/ Eduardo Fernández Balmaseda, travesía de la LR-259 por Galilea. (km 0,07 carrera a pie, tercer sector)	00:46/17:15	01:51/18:21

2	Giro a la derecha en el cruce del Camino del Cuco con C/ Eduardo Fernández Balmaseda, travesía de la LR-259 por Galilea. (km 0,30 carrera a pie, tercer sector)	00:46/17:16	01:53/18:23
3	Giro a la izquierda en el cruce del Camino de las Eras con C/ Alberto Villanueva, travesía de la LR-259 por Galilea. (km 2,30 carrera a pie, tercer sector)	00:53/17:23	02:05/18:35
4	Giro a la derecha en la C/ Alberto Villanueva, travesía de la LR_259 por Galilea, para atravesar la Plaza González Gallarza. (km 2,39 carrera a pie, tercer sector)	00:54/17:24	02:06/18:36
	Llegada a meta frente al frontón cubierto	00:54/17:24	02:07/18:37

ANEXO VI. REGLAMENTO DEL X DUATLÓN DE GALILEA "TIERRAS DE OCÓN"

Artículo 1º: La prueba se celebrará el 30 de abril de 2022, con salida, área de transición y llegada en Galilea. Para la categoría absoluta se organizará sobre la distancia sprint 5-20-2,5km, aunque tanto estas distancias como el recorrido podrán ser variados por el organizador por motivos de seguridad u otros. Las distancias para las categorías escolares estarán adaptadas a sus capacidades.

Artículo 2º: Podrán participar en él tanto deportistas federados como no federados en triatlón, de todas las edades, estableciéndose, además de las categorías reglamentadas por la Federación Española de Triatlón una categoría adicional para escolares de uno a seis años. Los que participen en esta categoría lo harán acompañados de un adulto que se responsabilice en todo momento de la seguridad del menor y llevarán casco puesto durante toda la prueba.

Artículo 3º: En el importe de la inscripción de los participantes no federados, está incluida una cantidad para costear el seguro de accidentes de un día que la organización contratará. En caso de accidente es obligatorio que los participantes avisen a la organización.

Artículo 4º: Todos los inscritos en la prueba, así como los voluntarios y oficiales estarán cubiertos por un seguro de accidentes y otro de R. Civil del Ayuntamiento de Galilea.

Artículo 5º: Los deportistas tendrán que respetar los reglamentos aplicables, las normas de circulación, conocer los recorridos y respetar el medioambiente no abandonando ni arrojando objetos. Los circuitos estarán abiertos al tráfico, aunque la organización pondrá todos los medios disponibles para que los vehículos y personas ajenos a la competición conozcan el acontecimiento.

Artículo 6º: La organización entregará un dorsal para el tronco, otro para la tija del sillín de la bicicleta y otros dos que irán situados en el casco en la parte frontal y en el lado izquierdo del casco (una vez colocado el casco será visible desde el lado izquierdo. Es obligatorio portar el dorsal de la bicicleta. Es obligatorio que el dorsal del tronco se vea por delante en los segmentos de carrera a pie y que pueda ser visto por detrás en el segmento de bicicleta. Está permitido el uso de goma, cinta o cinturón para tal fin.

Artículo 7º: La prueba tendrá carácter popular; por ello, los inscritos podrán participar únicamente con bicicleta de carretera. Cada rueda deberá contar con un freno. Es obligatorio el uso del casco correctamente abrochado desde antes de coger la bicicleta hasta después de dejarla en el área de transición. Es obligatorio el uso del casco correctamente abrochado siempre que el participante vaya montado sobre la bicicleta no solamente durante la prueba sino durante el calentamiento, familiarización etc. Estará prohibido el uso de portabidones en la parte trasera del sillín tal y como recoge la circular 3/2022 de la FETRI.

Artículo 8º: Estará permitido ir a rueda en el sector ciclista, pero no entre deportistas de diferente sexo.

Artículo 9º: Las sanciones aplicables por faltas al reglamento de competiciones serán las de Advertencia verbal, sanciones de tiempo y descalificación. El organizador dispondrá de una copia del reglamento de competiciones en la oficina de la competición para consulta de los participantes.

Artículo 10º: Se designará un Jurado de Competición que resolverá las apelaciones que pueda haber contra las sanciones impuestas.

Artículo 11º: No se establecerán clasificaciones para las categorías escolares.

Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación

ANEXO II.
Pruebas deportivas, marchas ciclistas y otros eventos.
SECCIÓN I. PRUEBAS DEPORTIVAS.

Artículo 1. Objeto.

Esta normativa tiene por objeto establecer una regulación de la utilización de la vía para la realización de pruebas deportivas competitivas organizadas.

Artículo 2. Tramitación de las solicitudes de autorización.

La tramitación para solicitar la autorización de las pruebas deportivas por parte de la autoridad gubernativa correspondiente será la siguiente:

1. Competencias.

La competencia para expedir la autorización para celebrar una prueba deportiva corresponderá:

a. Al organismo autónomo Jefatura Central de Tráfico, cuando el recorrido de la prueba se desarrolle por vías de más de una comunidad autónoma.
b. A la comunidad autónoma correspondiente y a las Ciudades de Ceuta y Melilla, cuando la prueba se desarrolle íntegramente por vías situadas dentro de su ámbito territorial.
c. Al ayuntamiento, cuando la prueba se desarrolle íntegramente dentro del casco urbano, con exclusión de las travesías.

2. Informes.

a. Del titular de la vía: los organismos titulares de las vías por las que vayan a discurrir las pruebas deportivas emitirán informe sobre su viabilidad.
b. Del organismo autónomo Jefatura Central de Tráfico: cuando la competencia para autorizar las pruebas esté atribuida a una comunidad autónoma, ésta solicitará informe de las Jefaturas de Tráfico de las provincias por cuyo territorio discurran, y, en el caso de que la competencia esté atribuida a las Ciudades de Ceuta o de Melilla, éstas solicitarán informe de la Jefatura Local de Tráfico, siempre que la vigilancia y regulación del tráfico esté atribuida a la Administración General del Estado. En las comunidades autónomas que tengan transferida la competencia de ejecución en materia de vigilancia de la circulación, el informe se solicitará al órgano que la ejerza. Los informes fijarán los servicios de vigilancia.
c. Los informes previstos en los párrafos a y b tendrán carácter vinculante cuando se opongan a la realización de la prueba deportiva o la condicionen al cumplimiento de determinadas prescripciones técnicas.

3. Documentación.

La solicitud de autorización especial para celebrar pruebas deportivas se presentará dirigida al órgano competente con, al menos, 30 días de antelación, acompañada de los siguientes documentos:

a. Permiso de organización expedido por la federación deportiva correspondiente, cuando así lo exija la legislación deportiva.

b. Memoria de la prueba en el que se hará constar:

1. Nombre de la actividad y, en su caso, número cronológico de la edición.
2. Reglamento de la prueba.
3. Croquis preciso del recorrido, fecha de celebración, itinerario, perfil, horario probable de paso por los distintos puntos determinantes del recorrido y promedio previsto tanto de la cabeza de la prueba como del cierre de ésta.
4. Identificación de los responsables de la organización, y concretamente del Responsable organización, y del responsable de seguridad vial, que dirigirá la actividad del personal auxiliar habilitado.
5. Número aproximado de participantes previstos.
6. Proposición de medidas de señalización de la prueba y del resto de los dispositivos de seguridad previstos en los posibles lugares peligrosos, así como la función que deba desempeñar el personal auxiliar habilitado, todo ello mediante informe detallado y que será comunicado en su momento por el responsable de la seguridad vial de la prueba o las fuerzas del orden al personal responsable de la vigilancia de estos puntos conflictivos.

   El responsable de seguridad vial de la prueba deberá conocer las normas de circulación, para lo cual deberá poseer permiso de conducción en vigencia.

   Las autoridades competentes redactarán una instrucción específica que contendrá nociones básicas sobres regulación de tráfico, y cuyo contenido será de obligado conocimiento para el responsable de seguridad vial de la prueba.
7. Justificante de la contratación de los seguros de responsabilidad civil y de accidentes a los que se refiere el artículo 14 de este anexo.

4. Resolución.

La autoridad competente dictará y notificará la resolución en el plazo de 10 días hábiles desde la presentación de la solicitud. Transcurrido este plazo sin que se haya dictado la resolución, se entenderá concedido el permiso para la organización de la prueba. Contra la resolución podrán interponerse los recursos que procedan. La resolución que se dicte fijará los servicios de vigilancia, cuyo coste correrá a cargo de los organizadores de la prueba.

Artículo 3. Normativa aplicable.

La actividad de las pruebas deportivas se regirá por las normas establecidas en esta normativa especial, por los Reglamentos deportivos y demás normas que resulten de aplicación.

Artículo 4. Uso de las vías.

Las pruebas deportivas se disputarán con el tráfico completamente cerrado a los usuarios ajenos a dicha prueba, y gozarán del uso exclusivo de las vías en el espacio comprendido entre el vehículo de apertura con bandera roja y el de cierre con bandera verde.

Artículo 5. Control de las pruebas deportivas.

El control y orden de la prueba, tanto por lo que respecta a los participantes como al resto de usuarios de la vía, estará encomendado a los agentes de la autoridad o al personal de la

organización habilitado, que actuará siguiendo las directrices de los agentes o del responsable de seguridad vial.

Artículo 6. Obligaciones de los participantes.

1. Todos los participantes en una prueba deportiva, con las excepciones previstas en este Reglamento, están obligados al cumplimiento de las normas particulares del Reglamento de la prueba y a las que en un momento determinado establezca o adopte, por seguridad, el responsable de la prueba o la autoridad competente, no obstante estar eximidos del cumplimiento de las normas generales de circulación.

2. Cuando un participante no se encuentre en condiciones para mantener el horario previsto para el último de los participantes o sobrepase el tiempo previsto de cierre de control de la actividad, será superado por el vehículo con bandera verde, que indica el final de la zona de competición, por lo que deberá abandonar la prueba con el fin de no entorpecer el tráfico automovilístico y el desarrollo de la propia actividad. En caso de continuar deberá cumplir las normas y señales, y será considerado un usuario más de la vía.

Artículo 7. Vehículos de apoyo.

La organización dispondrá de vehículos de apoyo suficientes, banderines y medios adecuados para la señalización del recorrido, tanto por lo que respecta a los participantes como al resto de usuarios de la vía, así como de los servicios necesarios para retirar la señalización al terminar la actividad, y desperdicios que ocasionen los avituallamientos, dejando la vía y sus alrededores en el mismo estado que antes de su celebración.

Artículo 8. Señalización de itinerarios.

Los itinerarios deben señalizarse en los lugares peligrosos, incluso con la presencia de personal de la organización y con instrucciones precisas del responsable de seguridad vial. Las señalizaciones deberán ser retiradas o borradas una vez que pase el último participante y nunca serán colocadas de manera que provoquen confusión para la circulación rodada ajena a la actividad deportiva. Cuando las indicaciones se hagan sobre la calzada, se deberán utilizar materiales que se borren después de pocas horas.

Artículo 9. Condiciones de la circulación.

1. Todas las pruebas irán precedidas por un agente de la autoridad con una bandera roja y finalizadas por otro con una bandera verde, las cuales acotarán para los participantes y el resto de usuarios de la vía el inicio y fin del espacio ocupado para la prueba. Estará prohibida la circulación de vehículos en el espacio comprendido entre la bandera roja y la verde, excepto los vehículos autorizados expresamente y con la autorización situada en lugar visible.

Entre una y otra bandera, el personal auxiliar habilitado que realice funciones de orden, control o seguridad irá provisto de una bandera de color amarillo en indicación de atención o peligro, así como con vestimenta de alta visibilidad homologada y que responda a las prescripciones técnicas contenidas en el Real Decreto 1407/1992, de 20 de noviembre.

2. Sin perjuicio de ello, la organización incorporará vehículos pilotos de protección que estarán dotados de carteles que anuncien el comienzo y el final de la prueba, y deberán, en su caso, situar el coche de apertura y cierre de la prueba como mínimo 200 metros por delante y por detrás del primer participante y del último, respectivamente.

3. Las características de los vehículos piloto a que se hace referencia en el apartado anterior serán las siguientes:

a. Vehículos de apertura:

- Portador de cartel con la inscripción Atención: prueba deportiva. STOP, sin que en ningún caso exceda la anchura del vehículo.
- Bandera roja.
- Rotativo de señalización de color naranja.
- Luces de avería y de cruce encendidas.

b. Vehículo de cierre:

- Portador de cartel con la inscripción Fin de carrera. CONTINÚE, sin que en ningún caso exceda la anchura del vehículo.
- Bandera verde.
- Rotativo de señalización de color naranja.
- Luces de avería y de cruce encendidas.

Artículo 10. Servicios sanitarios.

1. La organización dispondrá la existencia durante la celebración de la actividad de la presencia obligatoria, como mínimo, de una ambulancia y de un médico para la asistencia de todos los participantes, sin perjuicio de su ampliación con más personal sanitario en la medida que se estime necesario.

2. En las pruebas cuya participación supere los 750 deportistas, se contará con un mínimo de dos médicos, dos socorristas y dos ambulancias, y deberá añadirse, como mínimo, una ambulancia y un médico por cada fracción suplementaria de 1.000 participantes.

Artículo 11. Condición de los participantes.

Los participantes que circulen fuera del espacio delimitado por los vehículos de señalización de inicio y fin de la prueba serán considerados usuarios normales de la vía, y no les será de aplicación esta normativa especial.

Artículo 12. Requisitos de los responsables de la prueba.

El Responsable organización y el responsable de seguridad vial de la prueba deportiva deberán ser mayores de edad y tener conocimientos de las normas de circulación, para lo que será suficiente poseer la licencia o el permiso de conducción en vigor, así como conocimiento del Reglamento de la prueba.

El responsable de seguridad vial deberá indicar de modo preciso a cada uno de los miembros del personal auxiliar habilitado la función que deban desempeñar, de acuerdo con la memoria aprobada por la autoridad gubernativa competente.

Artículo 13. Personal auxiliar.

El personal auxiliar para el mantenimiento del orden y control de la actividad deberá ser en número razonable, en función de las características de la actividad, dependerá del responsable de seguridad vial y deberá tener, como mínimo, las siguientes características:

a. Ser mayor de 18 años y poseer permiso de conducción.

b. Disponer por escrito de las instrucciones precisas dadas por el responsable de seguridad vial de la prueba y que habrán sido explicadas previamente por éste o por los agentes de la autoridad que den cobertura a la prueba.
c. Disponer de un sistema de comunicación eficaz que permita al responsable de seguridad vial entrar en contacto con el personal habilitado durante la celebración de la prueba.
d. Disponer de material de señalización adecuado, integrado, como mínimo, por conos y banderas verde, amarilla y/o roja, para indicar a los usuarios si la ruta está o no libre, o una situación de peligrosidad.
e. Deberá poder desplazarse de un punto a otro del recorrido para el ejercicio de sus funciones.

Artículo 14. Obligaciones de los participantes.
Todos los participantes de la prueba deben estar cubiertos por un seguro de responsabilidad civil que cubra los posibles daños a terceros hasta los mismos límites que para daños personales y materiales establece el Real Decreto 7/2002, de 12 de enero, para el seguro de responsabilidad civil de vehículos a motor de suscripción obligatoria, y un seguro de accidentes que tenga, como mínimo, las coberturas del seguro obligatorio deportivo regulado en el Real Decreto 849/1993, de 4 de junio, sin cuya preceptiva contratación no se podrá celebrar prueba alguna.

SECCIÓN II. MARCHAS CICLISTAS.

Artículo 15. Objeto y ámbito de aplicación.
1. Esta normativa tiene por objeto establecer una regulación de las marchas ciclistas organizadas, concebidas como un ejercicio físico con fines deportivos, turísticos o culturales.
2. Se entenderá por marchas ciclistas organizadas aquellas actividades de más de 50 ciclistas.
Artículo 16. Marchas ciclistas organizadas.
Las normas establecidas en esta sección sólo regulan con carácter vinculante las marchas ciclistas organizadas.
Artículo 17. Requisitos de las marchas ciclistas organizadas.
Las marchas ciclistas organizadas deberán cumplimentar los requisitos administrativos indicados en el artículo 2 de la sección I de este anexo.
Artículo 18. Comunicación a las autoridades competentes.
La organización estará obligada a comunicar la celebración de la marcha ciclista a los ayuntamientos de las localidades por los que aquélla discurra.
Artículo 19. Control de las marchas ciclistas.
El control y orden de la marcha, tanto en lo que respecta a los participantes como al resto de usuarios de la vía, estará encomendado a los agentes de la autoridad o personal de la organización habilitado. Las órdenes o instrucciones emanadas de dicho personal durante el desarrollo de la actividad, que actuarán siguiendo las directrices de los agentes, tendrán la misma consideración que la de dichos agentes, al actuar como auxiliar de éstos.
Artículo 20. Obligaciones de los participantes.

Todos los participantes de una actividad ciclista organizada, con las excepciones previstas en este Reglamento, podrán circular y agruparse libremente, siempre por su carril, excepto que por seguridad el responsable de la prueba o la autoridad competente puntualmente indique otro criterio durante el desarrollo de la marcha.

En general, los participantes deberán cumplir la normativa de circulación, especialmente cuando marchen desagrupados de los demás.

Artículo 21. Vehículos piloto de apoyo.

La organización dispondrá de vehículos piloto de apoyo suficiente, banderines y medios adecuados para la señalización del recorrido, tanto por lo que respecta a los participantes como al resto de usuarios de la vía, así como de los servicios necesarios para retirar la señalización al término de la actividad, y desperdicios que ocasionen los avituallamientos, dejando la carretera y sus alrededores en el mismo estado que antes de su celebración.

Artículo 22. Señalización de itinerarios.

Los itinerarios deben señalizarse en los lugares peligrosos, incluso con la presencia de personal de la organización habilitado y con instrucciones precisas del responsable de la organización. Las señalizaciones deberán ser retiradas o borradas una vez que pase el último participante y nunca serán colocadas de manera que provoquen confusión para la circulación rodada ajena a la actividad ciclista. Cuando las indicaciones se hagan sobre la calzada, se deberán utilizar materiales que se borren después de pocas horas.

Artículo 23. Condiciones de la circulación.

1. Todas las pruebas irán precedidas por un agente de la autoridad con una bandera roja y finalizadas por otro con una bandera verde, las cuales acotarán para los participantes y el resto de usuarios de la vía el inicio y el fin del espacio ocupado para la prueba. Entre una y otra el personal auxiliar habilitado que realice funciones de orden, control o seguridad irá provisto de una bandera de color amarillo en indicación de precaución.

2. Sin perjuicio de ello, la organización incorporará vehículos piloto de protección que estarán dotados de carteles que anuncien el comienzo y el final de la prueba, y deberán, en su caso, situar el coche de apertura y cierre de la prueba como mínimo 200 metros por delante y por detrás del primer participante y del último, respectivamente.

3. Las características de los vehículos piloto a los que se hace referencia en el apartado anterior serán las siguientes:

a. Vehículos de apertura:
   - Portador de cartel con la inscripción Atención: marcha ciclista, sin que en ningún caso exceda la anchura del vehículo.
   - Bandera roja.
   - Rotativo de señalización de color naranja.
   - Luces de avería y de cruce encendidas.

b. Vehículo de cierre:
   - Portador de cartel con la inscripción Fin marcha ciclista, sin que en ningún caso exceda la anchura del vehículo.
   - Bandera verde.

- Rotativo de señalización de color naranja.
- Luces de avería y de cruce encendidas.

Artículo 24. Servicios sanitarios.

1. La organización dispondrá durante la celebración de la actividad de la presencia obligatoria, como mínimo, de una ambulancia y de un médico para la asistencia de todos los participantes, sin perjuicio de su ampliación con más personal sanitario en la medida que se estime necesario.
2. En las pruebas cuya participación supere los 750 ciclistas, se contará con un mínimo de dos médicos, dos socorristas y dos ambulancias, y deberá añadirse, como mínimo, una ambulancia y un médico por cada fracción suplementaria de 1.000 participantes.

Artículo 25. Comportamiento de los participantes.

Los agentes de la autoridad y el personal auxiliar habilitado podrán impedir su continuidad en la actividad a aquellas personas que con sus acciones constituyan un peligro para el resto de los participantes o usuarios de las vías.

Artículo 26. Requisitos de los responsables de la marcha.

El Responsable organización y el responsable de seguridad vial de la prueba deportiva deberán ser mayores de edad.

Este último deberá conocer las normas de circulación, para lo cual deberá poseer permiso de conducción en vigencia.

El responsable de seguridad vial deberá indicar de modo preciso a cada uno de los miembros del personal auxiliar habilitado la función que deban desempeñar, de acuerdo con el Reglamento particular aprobado por la autoridad gubernativa competente.

Artículo 27. Personal auxiliar.

El personal auxiliar para el mantenimiento del orden y control de la actividad deberá ser en número razonable, en función de las características de la actividad, dependerá del responsable de seguridad vial y deberá tener, como mínimo, las siguientes características:

a. Ser mayor de 18 años y poseer permiso de conducción.
b. Disponer por escrito de las instrucciones precisas dadas por el responsable de seguridad vial de la prueba y que habrán sido explicadas previamente por éste o por los agentes de la autoridad que den cobertura a la prueba.
c. Estar debidamente identificado con petos y ropa visible. Disponer de un sistema de comunicación eficaz que permita al responsable de seguridad vial entrar en contacto con el personal habilitado durante la celebración de la prueba.
d. Disponer de material de señalización adecuado, integrado, como mínimo, por conos y banderas verde, amarilla y/o roja, para indicar a los usuarios si la ruta está o no libre, o una situación de peligrosidad.
e. Deberá desplazarse de un punto a otro del recorrido para el ejercicio de sus funciones.

Artículo 28. Obligaciones de los participantes.

Todos los participantes de la marcha deben estar amparados por un seguro de responsabilidad civil que cubra los posibles daños a terceros y por un seguro de accidentes que tenga, como

mínimo, las coberturas del seguro obligatorio deportivo, sin cuya preceptiva contratación no se podrá celebrar prueba alguna.

Artículo 29. Prohibiciones.

Como norma general, está prohibido el seguimiento de coches de los participantes. Sólo los vehículos autorizados expresamente y con la autorización situada en lugar visible pueden circular detrás de los grupos de ciclistas.

Artículo 30. Desarrollo de las marchas.

Las marchas se desarrollarán con el tráfico abierto, sin perjuicio de que en ciertas circunstancias o momentos pueda considerarse la opción de cerrar al tráfico determinadas zonas mientras dura el paso de los ciclistas.

Artículo 31. Formación y habilitación del personal auxiliar.

Por los Ministerios del Interior y de Educación, Cultura y Deporte se fijarán las condiciones, formación y habilitación del personal auxiliar de los agentes de la autoridad que pueda actuar en competiciones deportivas en carretera y marchas ciclistas.